

AUTOS DE CÚMPLASE – 11 DE MAYO DE 2022

RADICADO	PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO
001-2019-00200-00	Ordena entrega de dineros	Cumplase
001-2019-01134-00	Ordena entrega de dineros	Cumplase
001-2022-00323-00	Rechaza demanda	Cumplase

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000462422	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	25/04/2019	28/10/2019	\$ 218.615,00
413590000466745	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	28/05/2019	28/10/2019	\$ 218.615,00
413590000470763	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	26/06/2019	28/10/2019	\$ 218.615,00
413590000470933	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	26/06/2019	28/10/2019	\$ 248.435,00
413590000474931	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	22/07/2019	28/10/2019	\$ 218.615,00
413590000479317	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	21/08/2019	28/10/2019	\$ 218.615,00
413590000484331	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO POR CANJE	24/09/2019	28/10/2019	\$ 218.615,00
413590000489237	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	22/10/2019	18/02/2021	\$ 218.615,00
413590000494232	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	20/11/2019	18/02/2021	\$ 218.615,00
413590000494420	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	20/11/2019	18/02/2021	\$ 248.435,00
413590000499783	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	17/12/2019	18/02/2021	\$ 218.615,00
413590000505912	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	29/01/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000509994	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	25/02/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000514511	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	30/03/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000517377	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	27/04/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000520787	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	26/05/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000524055	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	24/06/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000524248	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	24/06/2020	18/02/2021	\$ 263.341,00
413590000527350	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	22/07/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000530256	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/08/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000535859	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	23/09/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000539939	8909813951	CONFIAR ENTIDAD	PAGADO CON ABONO A CUENTA	23/10/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000543740	8909813951	CONFIAR CONFIAR	PAGADO CON ABONO A CUENTA	27/11/2020	18/02/2021	\$ 505.592,00
413590000547611	8909813951	CONFIAR CONFIAR	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/12/2020	18/02/2021	\$ 242.251,00
413590000551701	8909813951	CONFIAR CONFIAR	PAGADO CON ABONO A CUENTA	28/01/2021	18/02/2021	\$ 250.748,00
413590000554768	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000559010	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000562417	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000567032	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000571560	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	\$ 523.306,00
413590000576195	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000579923	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000585377	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000589574	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000593911	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	\$ 523.306,00
413590000597388	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 261.638,00
413590000600383	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00
413590000603921	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00
413590000607927	8909813951	CONFIAR CONFIAR	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00

Total Valor \$ 10.327.081,00



RADICADO	05266-41-89-001-2019-00200-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO(S)	Marina Emilia Carvajal Oquendo
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago, reportados en la cuenta de este Despacho, desde el Depósito Nro. **413590000554768** hasta el Nro. **413590000607927**, por valor total de **\$4.178.234,00**, a favor de la demandante **Confiar Cooperativa Financiera** identificada con NIT. 890.981.395-1.

Se autoriza el abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af89117809ad332cb945786086881a060c23992eadb7a73e922b6d3398934c00**

Documento generado en 11/05/2022 11:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000541911	890907489	COOPERATIVA FINANCIERIA COOPERATIVA FINANCIERIA	IMPRESO ENTREGADO	11/11/2020	NO APLICA	\$ 181.705,00
413590000549851	890907489	COOPERATIVA FINANCIERIA COOPERATIVA FINANCIERIA	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2021	NO APLICA	\$ 229.259,00
413590000552787	890907489	COOPERATIVA JFK COOPERATIVA JFK	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2021	NO APLICA	\$ 362.302,00
413590000560758	890907489	COOPERATIVA JFK COOPERATIVA JFK	IMPRESO ENTREGADO	09/04/2021	NO APLICA	\$ 613.851,00
413590000577898	890907489	COOPERATIVA JOHN F K COOPERATIVA JOHN F K	IMPRESO ENTREGADO	09/08/2021	NO APLICA	\$ 752.262,00
413590000582698	890907489	COOPERATIVA JOHN F K COOPERATIVA JOHN F K	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2021	NO APLICA	\$ 501.508,00
413590000599826	890907489	COOPERATIVA JOHN F K COOPERATIVA JOHN F K	IMPRESO ENTREGADO	18/01/2022	NO APLICA	\$ 1.003.016,00
413590000601491	890907489	COOPERATIVA JOHN F K COOPERATIVA JOHN F K	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 250.754,00
413590000608371	890907489	COOPERATIVA JOHN F K COOPERATIVA JOHN F K	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2022	NO APLICA	\$ 300.000,00
413590000610192	890907489	COOPERATIVA JOHN F K COOPERATIVA JOHN F K	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2022	NO APLICA	\$ 300.000,00
Total Valor						\$ 4.494.657,00



RADICADO	05266-41-89-001-2019-01134-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
DEMANDADO(S)	José Dayler Aguiar Salcedo
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago, reportados en la cuenta de este Despacho, desde el Depósito Nro. **413590000541911** hasta el Nro. **413590000610192**, por valor total de **\$4.494.657,00**, a favor de la demandante **Cooperativa Financiera John F. Kennedy** identificada con NIT. 890.907.489-0.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a8ed19cdf5e695de690b5339c6a6b79642dce16605d8041cc224c26cbc3095**

Documento generado en 11/05/2022 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 0601
RADICADO	05266 41 89 001 2022 0323 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Claudia Sohe Cuadros Acosta
DECISIÓN	Rechaza por falta de competencia por la cuantía

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se procede a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda ejecutiva, incoada por Bancolombia S.A, por intermedio de apoderado judicial, en contra de Claudia Sohe Cuadros Acosta. Encontrando que se carece de competencia para conocer del presente asunto por la razón que a continuación se pasa a explicar.

El Consejo Superior de la Judicatura, por mandato expreso de la Ley 1285 de 2009 y mediante acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 creó en el Municipio de Envigado el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple limitando su competencia a asuntos de mínima cuantía.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el artículo 25 *ibídem*, reza lo siguiente:

“Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de Mínima cuantía los que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, son de Menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin exceder el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Son de Mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salario mínimos legales mensuales vigentes”. (Negrilla y subraya propias).

Para el año en curso, el salario mínimo legal mensual vigente, corresponde a \$1.000.000,00, es decir, que éste Despacho puede conocer de procesos que no excedan de \$40'000.000,00

Por su parte, el numeral 1° del artículo 26 del C.G. P. señala que la cuantía se determinará así:

“[p]or el monto de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación”.

Así las cosas, se tiene que las pretensiones de la demanda, a la fecha de presentación, del 29 de abril del año en curso, exceden del monto establecido por el legislador para los asuntos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el capital por valor de \$37'782.678 mas los intereses de plazo y mora liquidados hasta el 29 de abril de 2022 por valor de \$3.390.062,73, suma que excede el valor establecido como límite para la mínima cuantía.

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df1aa12b54ebde13a31adfa92cc02205719f84ee485d4cc093dbde3a97fa88d**

Documento generado en 11/05/2022 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>